



CUT: 193261-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0051-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 11 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 193261-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **WILSON ILDEBRANDO SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 510-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Carrasco Soto Santos, para el predio con unidad catastral 37802, para área bajo riego de 3.75 ha, con volumen máximo de agua de 83017.50 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Santa Ana, con código PCHI-04-B41, de la Comisión de Regantes Margen Derecha de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0181-2009-ANA-ALA CHIRA, se asignó al bloque de riego Santa Ana, con código PCHI-04-B31, en el cual se ubica el predio del recurrente, un volumen anual de agua de hasta 27.66 Hm³, para un área bajo riego de 1103.63 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0452-2021-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0004-2022-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia (1,00 ha), para tal efecto adjunta Testimonio Notarial de Compra Venta de Acciones y Derechos de Bien Inmueble, mediante la cual Carrasco Soto Santos, titular de la licencia le transfiere (vende) al administrado y esposa una parte del predio correspondiente al 26.67% del área total 3,75 ha., y el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 04001633, expedida por la Oficina Registral de Sullana Compra Venta de Acciones y Derechos, Asiento C00002; documentos con los cuales acredita haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, adjunta Plano, Memoria descriptiva del área adquirida por el recurrente y Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 510-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, a favor de **CARRASCO SOTO SANTOS**, para el predio con unidad catastral 37802, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conformada por **SAAVEDRA FERNÁNDEZ WILSON ILDEBRANDO Y CAMPOS FERNÁNDEZ LUZVELINA** y a favor de **CARRASCO SOTO SANTOS**; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Canal Norte, L01 Ovejera, L02 San Jacinto, predio ubicado en el Bloque de Riego Santa Ana, con código PCHI-04-B31, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito de Ignacio Escudero, provincia Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Saavedra Fernández Wilson Ildebrando Campos Fernández Luzvelina	46359069 70753238	La Manuela	S/C	515 231	9 462 556	1.00	25 069
Carrasco Soto Santos	03640226	La Manuela	37802	515 223	9 462 517	2.75	68 940

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	2 445	1 996	1 713	1 268	1 100	2 621	3 382	2 697	2 491	1 716	1 907	1 733	25 069
37802	6 723	5 489	4 712	3 486	3 025	7 209	9 299	7 416	6 850	4 719	5 245	4 767	68 940

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **CARRASCO SOTO SANTOS, SAAVEDRA FERNÁNDEZ WILSON ILDEBRANDO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA